

la Asociación, y en base al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto 330/88, de 5 de diciembre, por el que se dictan las normas de acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, emite informe de fecha 27 de junio de 1994, favorable a la acreditación del referido centro como Centro de Día.

Considerando que esta Consejería es competente para resolver sobre la acreditación de Centros y Servicios de atención a Drogodependientes, en virtud de lo dispuesto en los Decretos 148/94, de 2 de agosto, y 154/94, de 10 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, respectivamente, así como del art. 6 del referido Decreto 330/88.

Vistos los preceptos legales citados así como los de general aplicación

RESUELVO

1.º Acreditar el Centro sito en calle María Josefa Larrucea, núm. 2, de Fuengirola (Málaga), dependiente de la Asociación «Alternativa 2» como Centro de Día.

2.º Esta acreditación será válida durante un período de tres años, a contar desde su notificación, siendo renovable previa solicitud efectuada con tres meses, al menos de anticipación, a la fecha de terminación de su vigencia.

3.º Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este órgano, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 10 de febrero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 10 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la de 26 de agosto de 1994, mediante la que se acredita como Centro de Reinserción al centro dependiente de la Asociación Alternativa-2.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan normas sobre la acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, procede hacer pública la resolución del Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 26 de agosto de 1994, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Vista la solicitud formulada por D.º Ana María Serrano Morales, en nombre y representación de la Asociación «Alternativa 2», en petición de acreditación del Centro de Reinserción, sito en calle Río Guadiato, núm. 20, Urbanización Doña Ermita, de Fuengirola (Málaga).

Resultando que el citado Centro fue autorizado mediante resolución de 27 de junio de 1994, del Comisionado para la Droga.

Resultando que el Comisionado para la Droga, a la vista de la solicitud y de la documentación presentada por la Asociación, y en base al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto 330/88, de 5 de diciembre, por el que se dictan las normas de acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, emite informe de fecha 27 de junio de 1994, favorable a la acreditación del referida centro como Centro de Reinserción.

Considerando que esta Consejería es competente para resolver sobre la acreditación de Centros y Servicios de atención a Drogodependientes, en virtud de lo dispuesto en los Decretos 148/94, de 2 de agosto, y 154/94, de 10 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, respectivamente, así como del art. 6 del referido Decreto 330/88.

Vistos los preceptos legales citados así como los de general aplicación

RESUELVO

1.º Acreditar el Centro sito en calle Río Guadiato, núm. 20, Urbanización Doña Ermita, de Fuengirola (Málaga), dependiente de la Asociación «Alternativa 2» como Centro de Reinserción.

2.º Esta acreditación será válida durante un período de tres años, a contar desde su notificación, siendo renovable previa solicitud efectuada con tres meses, al menos de anticipación, a la fecha de terminación de su vigencia.

3.º Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este órgano, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 10 de febrero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 10 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la de 26 de agosto de 1994, mediante la que se renueva la acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio dependiente de la Asociación de Lucha contra Dependencias del Norte de Almería Aludena.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan normas sobre la acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, procede hacer pública la resolución del Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 26 de agosto de 1994, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Vista la solicitud formulada por D. Juan García Elvira, en nombre y representación de la Asociación de Lucha contra Dependencias del Norte de Almería «Aludena», en petición de renovación de acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio, sito en calle Venezuela núm. 7, 1.º B, de Huércal Overa (Almería).

Resultando que el Centro de Tratamiento Ambulatorio sito en Calle Juan de Austria núm. 5, 2.º B, de Huércal Overa (Almería), fue acreditado por tres años, mediante Orden de 11 de octubre de 1989 del Consejero de Salud y Servicios Sociales, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan normas de acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes.

Resultando que con fecha 27 de mayo de 1993, la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación de la Consejería de Salud autorizó el traslado del citado Centro a las dependencias de calle Venezuela núm. 7, 1.º B, de Huércal Overa (Almería).

Resultando que el Comisionado para la Droga, a la vista de la solicitud de renovación de la acreditación, con fecha 18 de junio de 1993, emite informe favorable, al seguir cumpliendo dicho centro con los requisitos exigidos en el citado Decreto 330/1988.

Considerando que esta Consejería es competente para resolver sobre la obtención y renovación de las acreditaciones de Centros y Servicios de atención a drogodependientes, conforme a lo dispuesto en los Decretos 148/1994, de 2 de agosto, y 154/94, de 10 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, respectivamente, y en el artículo 6 del Decreto 330/88.

Considerando que conforme a los artículos 6 y 7 del Decreto 330/1988, las acreditaciones se otorgan por un período de tres años, pudiendo ser renovadas si se cumplen los mínimos requeridos para la misma, como es el caso del Centro que nos ocupa.

Vistos los preceptos legales citados, así como los de general aplicación.

RESUELVO

1.º Renovar la acreditación del Centro de Tratamiento Ambulatorio sito en calle Venezuela núm. 7, 1.º B, de Huércal Overa (Almería), dependiente de la Asociación de Lucha contra Dependencias del Norte de Almería «Aludena».

2.º Esta renovación de la acreditación se otorga por un período de tres años, a contar desde su notificación, siendo renovable previa solicitud efectuada con tres meses, al menos, de anticipación, a la fecha de terminación de su vigencia.

3.º Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este órgano, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 10 de febrero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 10 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda publicar la relación de ayudas públicas correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para el ejercicio 1994.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 3 de enero de 1994, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondiente al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para el ejercicio de 1994 (BOJA núm. 5, de 15.1.94) que se relacionan en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se indican.

- Jaén, 10 de febrero de 1995.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
>>>>>> ALBANCHEZ DE UBEDA <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE UBEDA	EQUIPAM.CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	172,500
AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE UBEDA	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	250,000
>>>>>> ALCALA LA REAL <<<<<<<<		
ASOC.PADRES GUARD. PABLO VI "EL JARDIN"	MANTENIMIENTO GUARDERIAS NO LABORALES	1,500,000
AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL	ELIM.BARR.ARQ.CONV.AYTO. +20.000	800,000
AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL	PROGR.PERS.MAY.CONV.AYTO. +20.000	200,000
PATRON. MUNIC. DE BIENESTAR SOCIAL	CONSTRUCCION RESID. GRAV. AFECTADO	27,315,000
PATRON. MUNIC. DE BIENESTAR SOCIAL	EQUIPAM.RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	302,450
PATRON. MUNIC. DE BIENESTAR SOCIAL	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	5,000,000
PATRON. MUNIC. DE BIENESTAR SOCIAL	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	200,000
>>>>>> ALCAUDETE <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	CONSTRUC.CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST	835,022
AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	EQUIPAM.CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	120,000
AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	200,000